

dictado, en el plazo de 1 mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y arts. 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

En Archena, 20 de noviembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Sánchez Cervantes.

## Cartagena

### 13023 Organismo de Gestión Recaudatoria. Anuncio de subasta de bienes muebles.

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue por esta Recaudación contra el deudor que se cita seguidamente, por conceptos varios, se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Autorizada por el Sr. Tesorero, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados al deudor que se cita, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el próximo día 25 de febrero de 2003 a las 13 horas, en este Organismo sito en calle Caballero número 7, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

A efectos de notificación de la valoración efectuada, para cada bien que se cita, a que hace referencia el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, que no ha sido posible realizarla, a pesar de haberla intentado en la forma debida, se procede a su publicación, de conformidad con el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y en cumplimiento del citado artículo del Reglamento General de Recaudación, se les advierte que, en caso de discrepancia, podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince

días. Igualmente y a efectos de eficacia de la notificación de la Providencia del Sr. Tesorero Municipal, acordando la enajenación por medio de subasta de los bienes embargados, de conformidad con el artículo 146.4 del citado Reglamento General de Recaudación, publíquese en los tablones de anuncios, de la Casa Consistorial, y en el del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en su caso, y de esta Oficina, y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia».

- Deudor: Díaz Martínez Francisco, con D.N.I. 22984652, expediente EJ. 105179, con último domicilio conocido en calle Puerta de Sol, número 11—«Bar Príncipe II», Barriada San José Obrero, Cartagena.

### Bienes a enajenar

#### Lote número 1.

- 1 Televisor marca Elbe 28". Valoración: 274,66 €. Sin Cargas. Tipo de subasta: 274,66 €. Las ofertas se ajustarán a tramos de 60 €, sobre el tipo de subasta fijado.

#### Lote número 2.

- 1 Minicadena marca AIWA. Modelo CD3 NSX 5222, con mando a distancia. Valoración: 174,29 €. Sin Cargas. Tipo de subasta: 174,29 €. Las ofertas se ajustarán a tramos de 60 €, sobre el tipo de subasta fijado.

#### Lote número 3.

- 1 Máquina Expendedora de Tabaco marca Azcoyen. Valoración: 751,27 €. Sin Cargas. Tipo de subasta: 751,27 €. Las ofertas se ajustarán a tramos de 60 €, sobre el tipo de subasta fijado.

#### Lote número 4.

- 1 Tostador marca Infrico. Modelo T-12 0001695. Valoración: 48,86 €. Sin Cargas.

- 1 Expositor refrigerador marca Infrico de 150 cm. Valoración: 150,25 €. Sin Cargas.

- 1 Cafetera Expres de dos brazos marca Iberital. Modelo 2-GR 885. Valoración: 98,09 €. Sin Cargas.

- 1 Molinillo eléctrico marca Azcoyen M-01. Serie 8823. Valoración: 21,64 €. Sin Cargas.

Sin cargas. Tipo de subasta: 318,84 € Las ofertas se ajustarán a tramos de 60 €, sobre el tipo de subasta fijado.

#### Lote número 5.

- 3 Mesas velador. Valoración: 143,85 €. Sin Cargas.

- 9 Taburetes. Valoración: 984,51 €. Sin Cargas.

Sin cargas. Tipo de subasta: 1.128,36 € Las ofertas se ajustarán a tramos de 60 €, sobre el tipo de subasta fijado.

#### Lote número 6.

- 32 cajetillas de tabaco marca Nobel. Valoración: 64,32 €. Sin Cargas.

- 4 cajetillas de tabaco marca Camel lights.  
Valoración: 8,04 €. Sin Cargas.

- 14 cajetillas de tabaco marca Lucky Strike.  
Valoración: 30,66 €. Sin Cargas.

- 50 cajetillas de tabaco marca Chesterfiel.  
Valoración: 109,50 €. Sin Cargas.

- 49 cajetillas de tabaco marca L&M rojo.  
Valoración: 98,49 €. Sin Cargas.

- 22 cajetillas de tabaco marca L&M azul.  
Valoración: 44,22 €. Sin Cargas.

- 32 cajetillas de tabaco marca Malboro.  
Valoración: 81,60 €. Sin Cargas.

-11 cajetillas de tabaco marca Chesterfiel Lights.  
Valoración: 24,09 €. Sin Cargas.

- 8 cajetillas de tabaco marca Malboro Lights.  
Valoración: 20,40 €. Sin Cargas.

- 12 cajetillas de tabaco marca Pall Mall.  
Valoración: 23,40 €. Sin Cargas.

- 11 cajetillas de tabaco marca Gold Coast.  
Valoración: 24,09 €. Sin Cargas.

- 19 cajetillas de tabaco marca Camel. Valoración:  
41,61 €. Sin Cargas.

- 16 cajetillas de tabaco marca Winston.  
Valoración: 40,80 €. Sin Cargas.

- 20 cajetillas de tabaco marca BN. Valoración:  
31,20 €. Sin Cargas.

- 28 cajetillas de tabaco marca Ducados.  
Valoración: 42,00 €. Sin Cargas.

- 19 cajetillas de tabaco marca Fortuna Lights.  
Valoración: 38,19 €. Sin Cargas.

- 70 cajetillas de tabaco marca Fortuna.  
Valoración: 140,70 €. Sin Cargas.

- 8 cajetillas de tabaco marca Fortuna 25.  
Valoración: 16,08 €. Sin Cargas.

- 11 Encendedores marca Bic. Valoración: 6,60 €.  
Sin Cargas.

Tipo de subasta: 885,99 € Las ofertas se  
ajustarán a tramos de 60 €, sobre el tipo de subasta  
fijado.

En cumplimiento de la transcrita providencia se  
publica el presente anuncio y se advierte a las  
personas que quieran tomar parte en la subasta lo  
siguiente:

1.º- Que los bienes embargados a enajenar son  
los que se relacionan, encontrándose depositados en  
el Almacén Municipal, sito en calle Ramón y Cajal,  
pudiendo ser examinados por aquellos a quienes  
interese, en horas y días hábiles, hasta el anterior al de  
la subasta, previa solicitud al responsable de dicho  
almacén, igualmente podrán solicitar información a  
través de Internet en la dirección <http://www.oagrc.com>.

2.º- Que podrán tomar parte como licitadores en la  
enajenación todas las personas que tengan capacidad  
de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento  
o restricción legal y se identifiquen por medio del  
documento nacional de identidad o pasaporte y con  
documento que justifique, en su caso, la representación  
que ostenten.

3.º- Que todo licitador depositará previamente en  
metálico, en la Mesa de Subasta, fianza del 20 por 100,  
como mínimo del tipo de tasación de los bienes que  
desea licitar, fianza que perderá, si hecha la  
adjudicación no completara el pago entregando la  
diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el  
acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio  
de las responsabilidades en que incurrirán por  
mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza  
origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º- Que la subasta se suspenderá en cualquier  
momento anterior a la adjudicación, si se hiciera  
efectivo el pago de los débitos.

5.º- Que se podrán presentar ofertas en sobre  
cerrado, hasta 1 hora antes del comienzo de la  
subasta, indicando cantidad máxima ofrecida, debiendo  
adjuntar cheque conformado a favor del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena, por el importe del depósito  
de garantía del 20 por ciento de tipo de subasta.

6.º- En el supuesto de concurrencia de varias  
ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de  
posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y  
será adjudicataria la postura más alta por el tramo  
superior a la segunda en el caso de no existir ofertas.

7.º- Que en el caso de no ser enajenados todos o  
parte de los bienes en la primera licitación, se podría  
optar, a criterio de la Mesa, por realizar una segunda  
licitación, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la  
primera subasta, abriendo, a este efecto, plazo de  
media hora para que los que deseen licitar puedan  
constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados,

8.º- Los bienes no enajenados en subasta podrán  
adjudicarse mediante venta por gestión directa, por un  
plazo máximo de seis meses, a contar desde ese  
momento.

9.º- Una vez enajenados, los bienes deberán  
retirarse del Almacén Municipal en un plazo máximo de  
diez días, siendo a costa del adjudicatario los gastos de  
traslado y transporte.

10.º- Se advierte que mediante el presente anuncio  
se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al  
deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros  
poseedores, pudiendo personarse en el expediente y  
alegar lo que a su derecho convenga, interponiendo  
recurso de reposición, ante el Sr. Tesorero Municipal,  
en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente  
de su publicación, o cualquier otro que estime  
pertinente.

11.º- El procedimiento de apremio, aunque se  
interponga recurso, solamente se suspenderá en los  
términos y condiciones señalados en los artículos 101  
y 177 del Reglamento General de Recaudación,  
aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de  
diciembre.

Cartagena, 16 de diciembre de 2002.—La  
Directora del O.A.G.R.C., Teresa Arribas Ros.